RESOLUCIÓN DECANATO Nº 053/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ID N° 393229, PARA LAS OFICINAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, AL EDIFICIO ECHEVERRÍA DEL SEÑOR CARMELO ECHEVERRÍA GÓMEZ CON RUC N° 210890-9.

Coronel Oviedo, 14 de abril de 2021.

VISTO: *El acta de evaluación y dictamen de ofertas del llamado a contratación directa ID N°393229 , para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ" realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas y;*

La Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas,

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"; y

CONSIDERANDO: *Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para "Locación de Inmueble Determinado" con el ID N° 393229..*

Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 44° dispone, « Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa».

Que, asimismo la Resolución DNCP N° 1494/18 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 458/12, y se reglamenta el proceso de "Locación de Bienes Inmuebles" establecido en el Art.44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de locación.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 26° dispone: «La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento».

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, recomienda: Adjudicar a Edificio Echeverría del señor Carmelo Echeverría Gómez con RUC N° 210890-9, el llamado N°1/2021- Locación de Inmueble Determinado para oficinas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, con ID N°393229, hasta un monto mensual de 84.500.000 Gs (Guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos mil) por el periodo de 1 (uno) mes, equivalente a un total de 84.500.000 Gs (Guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos mil), al reunir ...//....

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 053/2021
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ID N° 393229, PARA LAS OFICINAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, AL EDIFICIO ECHEVERRÍA DEL SEÑOR CARMELO ECHEVERRÍA GÓMEZ CON RUC N° 210890-9.

...//..todas las condiciones legales y cumplir con las especificaciones técnicas de la presente contratación, equivalente a un total de 84.500.000 Gs (Guaraníes veinticinco millones), al reunir todas las condiciones legales y cumplir con las especificaciones técnicas de la presente contratación y suscribir el contrato de alquiler correspondiente.

Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 28° expresa,« Adjudicación, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..».

Que, la Ley 3.385/2007 en su Artículo 29°, inciso. b) establece, «El gobierno de las facultades será ejercido por: el Decano » y el Artículo 39° inciso. a) del mismo cuerpo legal reza, «De las atribuciones y deberes del Decano ejercer la representación de la Facultad, inciso d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, inciso g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes ».

Por tanto, *en ejercicio de sus atribuciones legales;*

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú
Resuelve:

Art.1°.-*Adjudicar el presente llamado Locación de Inmueble Determinado para oficinas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, con ID N° 393229, al Edificio Echeverría del señor Carmelo Echeverría Gómez con Ruc N° 210890-9, por la suma de guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos mil, por el periodo de un mes.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección Administrativa a realizar todos los trámites que correspondan.*

Art.3°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Prof. Abg. Nilsa Arce Martinez
Secretaria General

Prof. Mg. Luis Alberto Rodas Rojas
Decano